

LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CONSEJO COMUNAL VENCEDORES UNIDOS POR LA COMUNIDAD

(Tax culture in the Community Council Vencedores Unidos por la Comunidad)

Recibido: 25/06/2015 Aceptado: 25/06/2015

Morales, Marlyn

IUTM - Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo, Venezuela

marlynmercedes@hotmail.com

RESUMEN

El presente artículo científico se desprende de un proyecto socio comunitario que tuvo como objetivo general evaluar la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, ubicada en el barrio José Gregorio Hernández, parroquia Luis Hurtado Higuera del municipio Maracaibo del Estado Zulia. El proyecto se enmarca dentro del paradigma socio-crítico, específicamente dentro la investigación acción-participativa-educativa-crítica-emancipadora como tipo de investigación, con una metodología cualitativa, empleándose como técnicas e instrumentos de recolección de datos: la observación participativa y documental junto a entrevistas estructuradas, así como el sistema folder, diario de campo y guiones de entrevistas. La población estuvo conformada por los miembros de esta organización comunitaria, con una muestra de ocho (8) voceros pertenecientes a la misma. Los resultados arrojaron que este Consejo Comunal se encuentra inscrito en el Registro de Información Fiscal pero no lleva los libros contables obligatorios, solo posee una relación cronológica de compras que adolece de ciertos requisitos y las facturas exigidas en su mayoría no cuentan con todos los requisitos señalados en la normativa. De igual forma, en los miembros de esta organización comunitaria se encuentran presentes valores tributarios como la honestidad, integridad y solidaridad; se denota la presencia de creencias positivas y negativas; no se identifican todos los símbolos alusivos a la tributación; así como se desconoce en gran parte la presencia de las nuevas tecnologías en materia tributaria. En razón de estas debilidades, se elaboraron unos lineamientos tendentes a desarrollar la cultura tributaria, los cuales fueron socializados, recomendándose su aplicación efectiva y revisión periódica.

Palabras clave: comunidad, cultura, deberes, ilícitos, tributos.

ABSTRACT

This scientific article comes from an accomplished social and community Project whose general objective was to evaluate tax culture in the Community Council Victorious People United for Community, located in the neighborhood José Gregorio Hernández, Luis Hurtado Higuera Parish of the Municipality Maracaibo, from Zulia State. The Project is part of the socio-critical paradigm, specifically of the educational-critical-emancipatory-participatory action research as type of research, with a qualitative methodology, using techniques and instruments for data collection such as: participatory and documentary observation beside structured interviews, as well as the folder system, field journal and

interviews scripts. The population consisted of the members of this community organization, with a sample of eight (8) spokespersons belonging to the same community. The results showed that this Community Council is registered in the Tax Information Register, it does not carry the mandatory accounting books, it only takes a chronological list of purchases which has certain requirements, and invoices required mostly do not have all the requirements specified in the regulations. Similarly, in the members of this community organization, tax values such honesty, integrity and solidarity are present; so positive and negative beliefs are denoted; not all symbols alluding to taxation are identified; and new technologies in tax matters are largely unknown. On account of these weaknesses, some guidelines aimed at developing a tax culture were developed which were socialized recommending its effective implementation and periodic review.

Keywords: community, culture, duties, illicit, tributes.

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Con el propósito de que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común, proporcionando a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los diversos tributos pagados por los contribuyentes. En virtud de ello, la evolución del Sistema Tributario experimenta su mayor consolidación a partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (Asamblea Nacional Constituyente, 1999), estableciendo en sus artículos 133 y 316 las bases que sustentan el sistema tributario, tendentes a la protección de la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

En consecuencia, los ciudadanos también han tenido que adecuarse a las constantes reformas en materia tributaria, tomando conciencia acerca del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes actuales con la finalidad de evitar sanciones (Armas y Colmenares, 2009); lo que requiere conocer sus derechos, garantías, medios de defensa, así como también los tributos vigentes, beneficios e incentivos en el área tributaria.

Es importante acotar que el Estado en ejercicio de su potestad tributaria brinda diversos beneficios con los que pretende impulsar sectores de la economía de su nación con la razón de que se realicen actividades orientadas al mejoramiento de la estructura productiva o a su fin social, cuyo fundamento descansa en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competitividad, entre otros; constituyendo excepciones a la aplicación igualitaria de las normas legales y al deber constitucionalmente tipificado de contribuir con los gastos del Estado, mediante el pago de tributos en cualquiera de sus clases.

En este sentido, las exenciones, rebajas y la autorización para que el Ejecutivo pueda conceder exoneraciones deben establecerse mediante una ley, a tenor de lo tipificado en el artículo 317 del texto constitucional (Asamblea Nacional Constituyente, 1999). Por su parte, el Código Orgánico Tributario (COT) (Asamblea Nacional, 2001), en su artículo número 4 ratifica el carácter legal de los incentivos fiscales; y en el artículo 73 define

concretamente a la exención como la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley.

Dentro de este grupo de sujetos pasivos, cuya actividad y funcionamiento se encuentra exenta de todo pago de impuestos nacionales, destacan los Consejos Comunales, tal como lo establece el artículo 61 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) (Asamblea Nacional, 2009).

De acuerdo a la LOCC (Asamblea Nacional, 2009), en su artículo 2, los Consejos Comunales se encuentran descritos de la siguiente manera:

Son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

De la precitada norma jurídica se desprende que los Consejos Comunales son creados con la finalidad de que las políticas públicas surjan desde la base de la comunidad, a través de la elaboración y presentación de proyectos que satisfagan sus propias necesidades ante el organismo competente.

Por tanto, se exige a los Consejos Comunales ser más que gestores de reivindicaciones para sus comunidades, en cambio, se espera que los mismos irradien su mando primario desde el centro del barrio hacia la parroquia, municipio y nación, convirtiéndose en verdaderos gobiernos locales que asuman progresivamente competencias que estaban reservadas a los gobiernos nacionales, estatales y municipales (Herrera, 2008).

De esta manera, las comunidades pueden decidir a la luz de diferentes opciones cuál sería la solución a las demandas sociales, y de esta manera, hacer más efectiva la gestión comunitaria, la cual atiende al interés colectivo en el sentido de que ya que no busca como objetivo principal la obtención de ganancias que enriquezcan a un individuo o a un grupo determinado; sino que por el contrario, busca la redistribución de dichas ganancias entre los habitantes de la colectividad, para promover la participación ciudadana, fortaleciéndose de esta manera, el poder popular.

PROBLEMÁTICA ABORDADA

Las actividades de los Consejos Comunales deben estar enmarcadas dentro del ámbito de la ley que los rige. Así, se busca cumplir con toda la normativa en cuanto le sea aplicable, incluyendo la tributaria, ya que a pesar de estar exento al pago de los tributos nacionales, deben cumplir con los deberes formales tributarios, tal como lo establecen las leyes respectivas.

Tales deberes formales tributarios son controlados y fiscalizados por la Administración Tributaria en Venezuela, asignados en el país al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mientras que en el municipio Maracaibo

se encuentra representada por el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), ambos creados para lograr el eficiente cumplimiento de todas las obligaciones impositivas por parte de todos los contribuyentes, cualquiera sea su importancia y aporte hacia el nivel territorial del Estado; las cuales abarcan aspectos formales y materiales.

En términos generales, los deberes formales consisten en obligaciones tendientes a facilitar la determinación de la obligación tributaria o la verificación fiscal del cumplimiento de ella.

Al respecto, expresa Durán (2004), que los deberes formales son obligaciones accesorias o deberes que suponen un hacer, no hacer y soportar, y pueden clasificarse como activos o pasivos. Los activos involucran el deber de hacer, tales como: pagar oportunamente, presentar declaraciones, rendir informes, entre otras; y los pasivos son de no hacer o de soportar, tales como no entorpecer las investigaciones tributarias, permitir las inspecciones, entre otras.

En tal sentido, el artículo 145 del Código Orgánico Tributario (COT) (2001), establece una lista de deberes formales a ser cumplidos por los sujetos pasivos; lista considerada solo a título enunciativo, no taxativo, relacionados con la inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF), emisión de documentos que soporten las operaciones de ventas o prestaciones de servicio (facturación), llevar los libros contables, así como una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra y ventas (libros de compra y venta), entre otros.

En este sentido, para Estévez y Esper (2010):

La aceptación de las obligaciones tributarias como un deber legítimo, constituye uno de los pilares de la vida en sociedad. La relación entre el Estado y administrado, debe fundamentarse por la existencia de un intercambio entre ambas partes que, aunque quizás no sea perfecto, si se sustenta en una idea de reciprocidad, es decir, cada parte cumple con sus obligaciones y rinde cuenta por ellas, a la vez se beneficiara de los derechos que logra.

No obstante, dicho intercambio no se ha logrado institucionalizar completamente, ya que el ciudadano parcialmente no ha internalizado sus deberes y derechos, así como tampoco se ha generalizado una conciencia fiscal que sustente y dé vida al pacto político, la cual va en consonancia con los valores y cultura de las sociedades. Por tanto, la necesidad de los ciudadanos de obtener información sobre la materia fiscal, con el propósito de cumplir con sus obligaciones formales y materiales tributarias, ha generado la inquietud de difundir entre la sociedad la cultura tributaria.

La cultura tributaria puede definirse como el “conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen” (Méndez, 2004). Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana



y solidaridad social de los contribuyentes. Asumiendo el compromiso que como ciudadano tiene el mismo como pieza importante en el financiamiento del gasto público y en el consecuente logro del bienestar social, constituyendo manifestaciones que conllevan al prevalecimiento de la ética social.

Cabe destacar que la cultura tributaria implica el conocimiento reflexivo por parte del ciudadano de los deberes y obligaciones en el ámbito tributario, concibiéndolos como un deber propio, reflejándose en la percepción que tiene el colectivo del cumplimiento fiel de sus obligaciones en la materia contraídas bien sea con la Nación, Estados o Municipios (Corredor y Díaz, 2007), aunado a la forma en que se construye una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y desempeño del Estado (Rivera y Sojo, 2002).

Por tanto, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias como medio eficaz para que el Estado satisfaga las necesidades del colectivo.

En cierta medida, existen contribuyentes que presentan ciertas debilidades en la observancia de los deberes formales tributarios, mostrando resistencia al pago y al seguimiento de los mismos, presentando ausencia en el sentido de compromiso con el Estado venezolano, así como la ausencia de valores tributarios. El poco conocimiento que se tiene en torno a los símbolos, nuevas tecnologías en esta materia, careciendo de una cultura tributaria que les haga concientizar el cumplimiento las obligaciones que tienen con el sujeto activo; actuando en detrimento del logro del bienestar social.

De esta realidad no escapa el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad. Ubicado en el barrio José Gregorio Hernández, sector La Matancera, parroquia Luis Hurtado Higuera del municipio Maracaibo del Estado Zulia, fue constituido el 22 de junio de 2008, luego de algunas luchas con ciertos miembros de la comunidad que no estaban de acuerdo con la formación del mismo. Su nacimiento y organización surge a partir de la postulación de varias personas residentes en la comunidad para conformar la directiva de dicho Consejo Comunal, las cual fue elegida por votación directa y secreta en asamblea pública general.

Este Consejo Comunal, constituye una organización de naturaleza social, sin fines de lucro, el cual ofrece servicios referidos a la aplicación de proyecto social, productivo y ordinario que giren en torno al beneficio de la comunidad que representa.

En entrevista informal efectuada a los ciudadanos Danilo González, Miriam Herrera y Modesto Til, voceros principales de Comunicación, Hábitat y Vivienda; y Contraloría, respectivamente, del Consejo Comunal en estudio, se acotaron una serie de necesidades, problemas e intereses que en la actualidad presenta la comunidad como planes y metas para atender y brindar solución.

En torno a la estructura y organización del Consejo Comunal, también presenta debilidades en su funcionamiento interno, como en lo relativo a problemas en la configuración de los libros contables o la relación de ingresos y gastos, que no son

llevadas de la forma debida. Por lo anterior, se dificulta el asiento de las diversas facturas de gastos ocasionados y se resume en la ausencia de lineamientos claros y precisos para el cumplimiento efectivo de los requerimientos establecidos en la LOCC (Asamblea Nacional, 2009), de manera que puedan estandarizarse los procesos administrativos, contables y legales, propiciando una adecuada organización interna que permita la optimización de los recursos provenientes de las diversas fuentes de financiamiento, mejorando la calidad de servicio a los miembros de la comunidad.

De igual forma, se detectaron las creencias existentes con respecto a la tributación y al destino de los ingresos tributarios, la falta de conocimiento en torno a los símbolos alusivos a la tributación, así como de las nuevas tecnologías implementadas para el cumplimiento efectivo de las obligaciones formales y materiales tributarias.

Es por esto que la falta de control en la gestión de los Consejos Comunales podría producir múltiples consecuencias, como la falta de credibilidad no sólo en los miembros como tal; sino, también en tal figura jurídica como generadora del desarrollo comunitario, la impunidad en la aplicación de las medidas de responsabilidad administrativa y penal, la no aprobación por parte de las autoridades competentes de los proyectos que sean solicitados ante la desorganización administrativa existente, derivándose la falta de manejo de los recursos públicos, generando pocas obras y, por último, la desaparición de estas organizaciones.

En razón de las ideas anteriores, el presente proyecto socio comunitario se encuentra dirigido a la evaluación de la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, la cual se encontraría materializada en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de las obligaciones impositivas, de modo que los miembros de esta organización comunitaria comuniquen a la comunidad el registro de sus actuaciones y gestiones en materia tributaria, que conduzcan a la aceptación del deber de colaborar al Estado para que éste garantice servicios públicos eficaces y eficientes.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

El presente artículo se enmarcó dentro del paradigma socio-crítico, ya que se parte de una problemática y necesidades presente previamente identificadas por los miembros del Consejo Comunal en estudio, participando activamente en su selección y en el suministro de la información necesaria para resolver esa problemática, generando una actitud liberadora, reflexiva tanto en el grupo como el de la investigadora acerca de sus obligaciones tributarias, propiciando la construcción de una visión de futuro que contribuirá a elevar la calidad de desempeño político y social de estas personas además de la calidad de vida de la comunidad José Gregorio Hernández, con miras a la participación y transformación social (Arnal, 1992) (Popkewitz, 1998).

De igual forma, dentro del paradigma socio crítico, en el presente estudio se asumió la metodología de la investigación-acción educativa-crítica-emancipadora (Carr y Kemnis, 1988) (Elliot, 2000), caracterizada por ser una acción deliberada con visión emancipadora, orientada a la solución de una problemática en torno a la cultura tributaria en esta organización comunitaria, mediante el trabajo en equipo con esta organización

comunitaria, donde se permita verificar el cumplimiento de los deberes formales tributarios, así como de cada uno de los elementos que conforman la cultura tributaria en el referido Consejo Comunal, observándose la confrontación de la teoría existente con la realidad que se vive, es decir, la aplicación práctica de los mismos dentro de la colectividad en general.

De este modo, los integrantes del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, se convierten en los verdaderos actores de su aprendizaje en materia tributaria (aprender a conocer, hacer, convivir y ser), al apropiarse del mismo y aproximándose a la construcción colectiva de conocimientos en torno a los derechos y deberes como habitantes del territorio venezolano, para contribuir con la formación de ciudadanos reflexivos, conscientes en torno a sus obligaciones en el sostenimiento de los gastos públicos, mediante el pago de los tributos y en el cumplimiento de todos los deberes formales que tales obligaciones acarrearán.

Seguidamente, dadas las características de la presente investigación, la población está conformada por los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, los cuales suman la cantidad de cincuenta (50) personas y, se constituye por integrantes de la Unidad Ejecutiva, Administrativa y Financiera Comunitaria, Contraloría Social y la Comisión Electoral Permanente. Es importante acotar que la población que caracteriza al Consejo Comunal antes identificado, es finita más no accesible, por lo tanto debe calcularse el tamaño de muestra y por ende se aplicará la técnica de muestreo (Balestrini, 2002) (Tamayo, 2010) (Sabino, 2007).

Partiendo de que se trata de un proyecto socio comunitario, se seleccionó de forma intencional una muestra de ocho (8) informantes clave, integrantes predominantemente de la Unidad Ejecutiva, específicamente Comité de Tierras, Unidad Administrativa y Financiera y la Unidad de Contraloría Social, para conocer su opinión sobre los diversos elementos que conforman la cultura tributaria.

Cuadro 1. Distribución de la muestra

INFORMANTE	UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO
A	Unidad Ejecutiva Vocero Principal
B	Unidad de Contraloría Social Vocero Principal
C	Unidad Ejecutiva Vocero Principal (Comité de Tierras)
D	Unidad Administrativa y Financiera Vocero Principal
E	Unidad de Contraloría Social Vocero Principal
F	Unidad Administrativa y Financiera Vocero Suplente
G	Comité de Tierras
H	Comité de Tierras

Fuentes: Elaboración propia.

Por lo tanto, la muestra del presente proyecto quedó conformado por dos (2) voceros principales de la Unidad Ejecutiva, dos (2) voceros principales de la Unidad de Contraloría Social, dos (2) miembros del Comité de Tierras, un (1) vocero principal y un (1) vocero suplente de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal

Vencedores Unidos por la Comunidad.

En el presente estudio se emplearon como técnicas de recolección de datos la observación participante, la observación documental y la entrevista (Hurtado, 2008) (Claret, 2011) (Nava, 2004).

La observación, es la técnica fundamental de todo proceso investigativo, ya que en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. En la presente investigación se aplicó la técnica de la observación participante a través de la recolección de la información, mediante el diario de campo; y la observación documental para realizar la generación de material informativo sobre cada uno de los elementos de la cultura tributaria como una de las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos planteados en el presente proyecto socio comunitario.

Para el caso del presente artículo se empleó la entrevista bajo la modalidad de una entrevista estructurada, basada en un diálogo espontáneo y en la interacción que se va generando a partir de éste, entre el investigador y los miembros del Consejo Comunal objeto de estudio.

Entre los instrumentos usados para obtener la información documental se encuentran el Sistema Folder y el Diario de Campo (Finol y Nava, 1996) (Fundación Misión Cultura, 2008) (Méndez, 2006). El Sistema Folder, se usó para recolectar información acerca de cada uno de los elementos de la cultura tributaria y los deberes formales, tendente a la elaboración de los materiales informativos a exponer a los miembros del Consejo Comunal en estudio.

El Diario de Campo, o de registro propio de la observación participante, fue empleado para recabar información en cada una de las visitas realizadas al Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, en las que se recolectaron datos relativos al cumplimiento de los deberes formales y los elementos de la cultura tributaria presentes en esta organización comunitaria, producto de la información obtenida, mediante las entrevistas realizada a la muestra objeto de estudio.

Para el caso de la entrevista, el instrumento empleado fue el de una guía de entrevista compuesta por preguntas abiertas y cerradas (dicotómicas Sí y No), es decir, que se le permitió a los entrevistados responder en algunos aspectos con la amplitud del caso; aplicándose tres (3) guiones de entrevista: el primero integrado por treinta y ocho (38) preguntas abiertas y cerradas, con respecto a la presencia de los indicadores socio comunitarios, inventario de las organizaciones de la comunidad José Gregorio Hernández y la selección de la organización, con el propósito de efectuar el diagnóstico comunitario.

El segundo guion de entrevista dirigido a medir el nivel de conocimiento de los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, en torno al cumplimiento de los deberes formales en impuestos nacionales en esta organización comunitaria estuvo conformado por veintiocho (28) preguntas abiertas y cerradas; y el tercer guion de entrevista, se encontró relacionado con los elementos de la cultura tributaria en el Consejo Comunal objeto de estudio, que consta de veinte (20) ítems de

preguntas abiertas y cerradas.

RESULTADOS DEL ESTUDIO

Para determinar el nivel de cumplimiento de los Deberes Formales Tributarios en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, de la aplicación de la entrevista estructurada a los voceros que conformaron la muestra objeto de estudio, se derivan los siguientes resultados:

- La totalidad de los entrevistados manifestaron que esta organización comunitaria, se encuentra registrada en el Registro de Información Fiscal (RIF) llevado a cabo por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), bajo el número J-30287335-5, desde de la fecha 15 de noviembre de 2010, encontrándose vigente en cuanto a su dirección fiscal y la fecha de expedición, por lo que se cumple a cabalidad con este deber formal. No obstante, como se mencionará posteriormente, este número no se coloca en sus actuaciones, tales como en la relación de egresos o compras llevada a cabo por el referido Consejo Comunal.

- En opinión de la totalidad de los miembros entrevistados, el Consejo Comunal no lleva ninguna clase de libros contables (diario, mayor e inventario) por desconocimiento a su estructura conforme a la normativa prevista en la legislación mercantil venezolana, específicamente en el Código de Comercio (Congreso de la República, 1955). Conforme a la información manejada en esta materia por parte del referido Consejo Comunal, se obtuvo que el mismo no cuenta con libros contables, tales como el libro diario, mayor e inventario, contando solamente con facturas, anotaciones en torno a gastos los cuales se llevan en un formato digital (visualizado y editado en el programa Microsoft Excel), es decir, tales libros no se llevan de manera formal.

Las razones esgrimidas ante esta situación apuntan al desconocimiento de la estructura de cada uno de ellos, así como de su utilidad, aunado al hecho de no contar con un personal con conocimientos básicos de contabilidad para llevarlos de manera formal, siendo ésta una debilidad detectada y que pudiera generar el ilícito formal tributario relacionado con la obligación de llevar libros contables.

- De igual manera, la totalidad de los encuestados aseguró que en el Consejo Comunal objeto de estudio no se lleva una relación de ventas, ya que no poseen ingresos. Se conoció que en el Consejo Comunal sólo se lleva una relación de egresos, es decir, compras realizadas de materiales de construcción y otros gastos efectuados por la realización del proyecto socio productivo denominado Sustitución de Casa por Rancho, en el marco de la Misión Vivienda Venezuela, el cual consiste inicialmente en la construcción de veintiocho (28) casas en el sector La Matancera, por parte de trabajadores habitantes del barrio José Gregorio Hernández, faltando la rendición de cuentas que se realizará al terminar de culminar completamente la última casa.

Por su parte, el registro de egresos o compras no posee un respaldo físico, es realizado de manera electrónica (igualmente en Microsoft Excel), y en moneda nacional, aunque no de manera mensual, sino esporádica. Esto se lleva a cabo desde la asignación



de recursos monetarios para el proyecto antes mencionado. Esta relación de egresos es uno de los recaudos solicitados por el ente financiero denominado Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), antes denominado Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), por ser un órgano dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, siendo su sede principal en la ciudad de Caracas y, cuyo propósito se encuentra dirigido a prestar sus servicios en todo el territorio nacional, mediante las direcciones, coordinaciones, departamentos, secciones, servicios, unidades asesoras y demás dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento.

Dicho organismo posee su propio instrumento legal representado por el Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, en la Gaceta Oficial N°. 40.515, de fecha 9 de octubre de 2014, (Asamblea Nacional, 2014), siendo su único texto normativo al cual deberán recurrir los Consejos Comunales a los efectos ulteriores de aplicar sus disposiciones, se constituye como el órgano encargado de administrar los recursos asignados al Consejo Comunal objeto de estudio.

En esta relación mensual se colocan los siguientes elementos: fecha de la factura, número de factura, número de control, nombre del proveedor, número de RIF del proveedor, base imponible (precio), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a cancelar y el total de la factura; obviándose otros elementos requeridos por la normativa jurídica tributaria (Ley del IVA y su Reglamento), tales como: nombre del Consejo Comunal, dirección fiscal, número de RIF del Consejo Comunal y la identificación del mes.

Cabe destacar que en esta relación cronológica mensual no son separadas las compras que son gravadas de las que no lo están, no se separan las compras que poseen varias alícuotas de IVA y la misma es llevada de manera electrónica, no evidenciándose ningún tipo de respaldo físico, en franca contradicción con lo establecido en la normativa tributaria.

- De acuerdo con la opinión de todos los entrevistados, el Consejo Comunal no emite facturas u otros documentos equivalentes, pero sí recibe facturas de sus proveedores. En la prenombrada entrevista con los miembros del Consejo Comunal anteriormente mencionados, y conforme a la revisión realizada a las facturas emitidas por los proveedores de los materiales de construcción y otros gastos, en virtud de la construcción de viviendas (proyecto socio productivo llevado a cabo por esta organización comunitaria) se obtuvo que la mayoría de las facturas recibidas no cumplen con los requisitos establecidos en la Providencia 00071 (SENIAT, 2011).

Estos requisitos giran en torno a: la fecha, datos del vendedor, datos de la imprenta, entre otros; así como también diversos gastos no se encuentran soportados en facturas u otros documentos equivalentes, lo cual se contrapone a lo establecido en la Providencia antes identificada.

Es importante destacar que el Consejo Comunal hasta los momentos no ha emitido facturas por no realizar operaciones de venta; no obstante, como contribuyente formal del IVA debe recibir facturas al momento de realizar sus compras y emitir facturas u otros

documentos equivalente en el caso de que efectué operaciones de venta, cumpliendo para ello con los requisitos y formalidades señalados en la Providencia Administrativa que establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos.

Con respecto al segundo dirigido a examinar los valores tributarios y creencias presentes en los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, se observó la presencia en los miembros del Consejo Comunal de valores tributarios tales como la honestidad, integridad y solidaridad, como cualidades adquiridas o principios que orientan su comportamiento en materia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a este ámbito.

Seguidamente, en el caso concreto de los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, se evidenciaron opiniones divididas en función a las creencias positivas y negativas existentes en torno al cumplimiento de los deberes tributarios y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, pago de tributos nacionales, estatales y municipales, destino de los recursos tributarios, desvío de los mismos en otros fines, sanción por parte del Estado y la rendición de cuentas de los ingresos por tributos.

Para identificar los símbolos alusivos a la tributación reconocidos por los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, en líneas generales, los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad reconocen cada uno de los símbolos alusivos a la tributación en Venezuela, como lo son el del SENIAT, Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS), y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), exceptuando el del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), que podría atribuírseles como razón de su reciente aplicación. No obstante, se observan debilidades al nombre de determinar el significado de cada símbolo, excluyendo el del IVSS, que fue completamente descrito.

Ahora bien, al momento de conocer las nuevas tecnologías en materia tributaria empleadas por los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, los entrevistados manifestaron no conocer el portal web que posee el SENIAT, por lo tanto, tampoco tienen noción de que en este portal el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad puede registrarse y consultar sus procesos tributarios de toda índole.

De igual forma, la mayoría de los entrevistados no tenían conocimiento acerca del proceso de inscripción de los contribuyentes por la vía electrónica en el Registro de Información Fiscal (RIF), a través del portal web del SENIAT (www.seniat.gob.ve). Sin embargo, la mayoría de los entrevistados manifestaron conocer la posibilidad de declarar el Impuesto sobre la Renta (ISLR), de manera electrónica mediante el sitio web del SENIAT, mientras que otros desconocían totalmente esta herramienta tecnológica.

Las opiniones estuvieron divididas entre los entrevistados consultados acerca del conocimiento de la opción de pagar el impuesto antes mencionado a través de la banca electrónica, así como cuando se mostró la posibilidad de declarar de manera electrónica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y su respectivo pago por la banca electrónica. En

este orden de ideas, con respecto al pago de los impuestos municipales al SEDEMAT, las opiniones estuvieron divididas entre los entrevistados consultados acerca de la posibilidad de declarar estos impuestos de manera electrónica junto a la opción de pagarlos mediante de la banca electrónica.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se puede deducir que la cultura tributaria se encuentra connotada por una diversidad de elementos que le adjudican sus características esenciales, conduciendo la conducta de los contribuyentes en una sociedad específica hacia el cumplimiento permanente de sus obligaciones y deberes tributarios, así como la consciencia de su deber constitucionalmente establecido de contribuir con los gastos del Estado en la satisfacción de las necesidades del colectivo.

Ahora bien, en virtud de las debilidades presentadas en el Consejo Comunal objeto de estudio se formularon lineamientos concernientes al área tributaria, con el propósito de servir como herramienta para el desarrollo de la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad y que permita concebir las obligaciones tributarias tanto materiales como formales como un deber sustantivo acorde con los valores democráticos.

Estos lineamientos fueron elaborados sobre la base de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las entrevistas estructuradas como técnica de recolección de datos, conformada por preguntas abiertas y cerradas sobre los diversos elementos que conforman la cultura tributaria, dirigida los voceros del Consejo Comunal antes identificados y apoyados en los fundamentos teóricos que sustentan el presente proyecto.

Estos lineamientos versan sobre la información y orientación sobre aspectos tributarios, formación sobre la tributación y su importancia para el Estado venezolano y concientización ante las obligaciones tributarias. Cada uno de éstos posee un objetivo, estrategias, actividades de apoyo y responsable, tanto para la administración tributaria como del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad; y por último, el resultado esperado.

LINEAMIENTO 1: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Objetivo:

Proporcionar información adecuada y orientación oportuna al Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, sobre los aspectos tributarios.

Estrategias Consejo Comunal:

- Informar a los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, sobre la tributación en Venezuela.
- Orientar a los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, sobre el cumplimiento de los deberes formales atribuidos a la organización comunitaria al cual pertenecen.



Actividades de Apoyo:

- Establecer un programa de actividades vivenciales en el que cada uno de los miembros del Consejo Comunal y de la comunidad José Gregorio Hernández expongan sus experiencias en el área tributaria.
- Propiciar la vinculación con instituciones educativas para el desarrollo de charlas y foros, donde se expongan los aspectos básicos de la tributación, así como los deberes formales a ser acatados por el Consejo Comunal.

Responsable:

La responsabilidad estará asignada a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, así como voceros principales del Órgano Ejecutivo del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, quienes implementaran los mecanismos necesarios para promover la información sobre los diversos deberes u obligaciones a ser acatados por esta organización comunitaria en el ámbito tributario.

Resultado Esperado:

Con la ejecución de este lineamiento se espera que tanto los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunal, como de las organizaciones comunitarias en general reciban información acerca de los deberes formales a los cuales están sometidos, así como los símbolos existentes y nuevas tecnologías implementadas en materia tributaria, tengan acceso a información actualizada en este ámbito y se mantengan actualizadas sobre los cambios en la legislación tributaria, con la finalidad de evitar la imposición de sanciones.

De igual forma, se aumenta el acceso a la información tributaria por parte del Consejo Comunal, la comunidad del sector José Gregorio Hernández y la colectividad en general; así como se abre la posibilidad de divulgar y aprovechar los trabajos realizados en esta materia.

LINEAMIENTO 2: FORMACIÓN SOBRE LA TRIBUTACIÓN Y SU IMPORTANCIA PARA EL ESTADO VENEZOLANO

Objetivo:

Generar el conocimiento sobre la tributación en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad y su importancia para que el Estado venezolano cumpla con sus fines de orden social.

Estrategia Consejo Comunal:

- Aumentar el nivel de conocimiento de los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, con relación a los tributos, deberes formales y cultura tributaria.

Actividades de Apoyo:

- Organizar cursos para las diferentes vocerías, en los que se expliquen los tributos, obligaciones tributarias, creencias tributarias y destino de los ingresos tributarios.
- Estructurar talleres de formación para las diferentes vocerías, donde se explique el llenado de cada uno de los libros contables y especiales aunados a la regulación de las facturas.
- Diseñar estrategias de capacitación continua, en torno a cada uno de los deberes formales en apoyo al crecimiento profesional de los voceros del Consejo Comunal.
- Fortalecer el acercamiento con las escuelas ubicadas en la parroquia Luis Hurtada Higuera a través de la capacitación a los docentes sobre la materia tributaria, así como la realización de charlas a los estudiantes sobre los tributos vigentes en el país, los valores en materia tributaria, los símbolos alusivos a la tributación, nuevas tecnologías, aunado al cumplimiento de los deberes formales y materiales por parte de los contribuyentes.

Responsable:

La responsabilidad estará asignada a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria apoyada por los voceros principales del Órgano Ejecutivo del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad.

Resultado Esperado:

Este lineamiento persigue varios finales, incluyendo el acrecentamiento de los conocimientos de los Miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, y la comunidad en general con respecto a la tributación y cultura tributaria. Se sustenta en el hecho de verificarse el aumento en el cumplimiento de los deberes formales, a través del llenado efectivo de los libros contables y especiales, reconocimiento de los elementos constituyente de la factura, el reconocimiento de los símbolos alusivos a la tributación, así como el manejo de las nuevas tecnologías implementadas a nivel tributaria, garantizando de esta manera la transparencia en la gestión administrativa de esta organización comunitaria.

Paralelamente, se producirá un aumento del interés de la población en los temas tributarios, la presencia de los programas de las administraciones tributarias en los medios de comunicación social, mejor aplicación de la normativa fiscal, un aumento de la recaudación tributaria, aunado a una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje en materia tributaria, consolidando la educación tributaria de los estudiantes, convirtiéndose el docente en promotor directo de la cultura tributaria en el sistema educativo formal, así como la incursión de éste en actividades de ciencia y tecnología en espacios comunitarios, proyectándose más allá de un aula de clases.

LINEAMIENTO 3: CONCIENTIZACIÓN ANTE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Objetivo:

- Fomentar en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, una actitud racional y responsable ante las obligaciones tributarias para el alcance del bienestar social en Venezuela.

Estrategia Consejo Comunal:

- Concientizar al Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, en la importancia de su contribución al Estado en la consecución de los fines sociales.

Actividades de Apoyo:

- Propiciar el desarrollo de una campaña de información a la comunidad sobre los tributos vigentes en Venezuela, así como los deberes materiales y formales de los contribuyentes.

- Conformar mesas de trabajo con las distintas vocerías del Consejo Comunal para el estudio de los deberes formales, así como de los ilícitos y sanciones que pudieran generarse ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Responsable:

La responsabilidad estará asignada a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria apoyada por los voceros principales del Órgano Ejecutivo del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad.

Resultado Esperado:

Esta estrategia persigue el enriquecimiento de los conocimientos tributarios de la colectividad en general, formación de una actitud responsable y cumplidora de deberes de manera voluntaria, el aumento de la recaudación tributaria, incremento en el nivel de cultura tributaria de la población, el combate de la evasión, elusión, contrabando, defraudación y otros ilícitos tributarios, el refrescamiento del compromiso con el Estado y los congéneres en la colaboración de los gastos públicos, optimización del uso de los recursos públicos junto a la consiguiente mejora en la calidad del servicio por parte del Estado.

CONCLUSIONES FINALES

Con base a los resultados obtenidos en el presente trabajo socio-comunitario, dirigido a la evaluación de la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, se procede a enunciar las siguientes conclusiones:

Se constató que esta organización comunitaria se encuentra registrada en el Registro de Información Fiscal (RIF), el cual de conformidad con su fecha de expedición está

vigente con todos sus datos actualizados, por lo que se verifica el cumplimiento de este deber formal, a pesar de que en sus diversas actuaciones no es colocado el número de inscripción, tales como en la relación de compras llevada a cabo por el mismo.

De igual forma, se detectó que este Consejo Comunal no cuenta con libros contables, tales como el libro diario, mayor e inventario. Esto se debe al desconocimiento de los miembros acerca de la estructura, conformación, utilidad y obligatoriedad de los mismos.

En cuanto a los libros especiales de compra y venta, se encontró que el Consejo Comunal no llevan una relación cronológica de ventas al no poseer ingresos propios, llevando solamente de manera mensual, electrónica y en moneda nacional una relación cronológica de compras en un formato Excel, sin poseer un respaldo físico y obviándose algunos elementos requeridos por la normativa jurídica tributaria, específicamente la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Asamblea Nacional, 2009).

Además, se conoció que esta organización comunitaria no emite facturas u otros documentos equivalentes, pero sí recibe facturas de sus proveedores de materiales de construcción y otros gastos, en virtud de la ejecución del proyecto de ejecución de viviendas.

Se obtuvo que la mayoría de las facturas recibidas no cumplen con los requisitos previstos en la Providencia 00071 (SENIAT, 2011), acerca del régimen de facturación, tales como: fecha, datos del vendedor, datos de la imprenta, entre otros; así como también diversos gastos no se encuentran soportados en facturas u otros documentos equivalentes.

Por lo tanto, el nivel de cumplimiento de los deberes formales tributarios en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, puede catalogarse como bajo. No obstante, los miembros de este Consejo Comunal fueron informados acerca de cada uno de estos deberes y se encuentran conscientes que los mismos deben ser cumplidos de la manera establecida en la normativa jurídica tributaria, ya que de lo contrario estarían sujetos a la imposición por parte de la Administración Tributaria Nacional (SENIAT) de una serie de sanciones previstas en el Código Orgánico Tributario (COT) (Asamblea Nacional, 2001).

De igual manera, se denotó la presencia de los valores tributarios como la honestidad, integridad y solidaridad en los miembros del Consejo Comunal como cualidades adquiridas o principios que orientan su comportamiento en materia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a este ámbito.

Del mismo modo, se observa la presencia de creencias como ideas compartidas, tanto positivas como negativas, en torno al cumplimiento de los deberes tributarios, fiscalización por parte de la Administración Tributaria, pago de tributos nacionales, estatales y municipales, destino de los recursos tributarios, desvío de los mismos en otros fines distintos a los sociales, sanción por parte del Estado y la rendición de cuentas de los ingresos por tributos.



También, se constató cómo los miembros de este Consejo Comunal reconocen cada uno de los símbolos alusivos a la tributación en Venezuela (específicamente el del SENIAT, IVSS e INCES), exceptuando el del SEDEMAT, que se presume que no se conoció debido a su reciente data. No obstante, se detectaron debilidades al momento de determinar el significado de cada símbolo, excluyendo el del IVSS, que fue completamente conocido lo que significa sus siglas.

Se evidencia el desconocimiento por parte de los miembros de esta organización comunitaria sobre el portal web del SENIAT disponible en el internet, en el cual el Consejo Comunal puede registrarse y consultar sus procesos tributarios, así como del proceso de inscripción en el RIF por vía electrónica.

Sin embargo, con respecto a las declaraciones en línea y pago a través de la banca electrónica de los impuestos tales como Impuesto sobre la Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e impuestos municipales apenas la mitad de los miembros tienen conocimiento acerca de ellas, mientras que la otra parte de los mismos desconoce la existencia de estas nuevas herramientas dirigidas a facilitar y agilizar los procesos en el ámbito tributario.

Al detectarse las debilidades en torno al manejo de los diversos elementos de la cultura tributaria, se procedió a establecer lineamientos para el desarrollo de la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, los cuales versan sobre la información y orientación sobre aspectos tributarios, formación sobre la tributación y su importancia para el Estado venezolano, y concientización ante las obligaciones tributarias. Los anteriores lineamientos se encuentran conformados por los siguientes aspectos: una introducción, objetivo general y objetivos específicos; justificación, alcance y los tres (3) lineamientos, los cuales poseen cada uno un objetivo, estrategias, actividades de apoyo y responsable, tanto para la administración tributaria como del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad; y por último, el resultado esperado.

RECOMENDACIONES

Atendiendo a estas consideraciones, en función de los resultados obtenidos en el presente proyecto socio comunitario, donde se detectaron debilidades en cada uno de los elementos constituyente de la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, se enuncian las siguientes recomendaciones:

En primer lugar, a los voceros principales del Órgano Ejecutivo, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y la Unidad de Contraloría Social: poner en práctica los lineamientos propuestos en el presente proyecto socio comunitario dirigidos al desarrollo de la cultura tributaria en el Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, a través de mesas de trabajo donde se lleven a cabo las diversas actividades de apoyo señaladas en el material entregado, por lo que podrán suscribir acuerdos con instituciones de educación universitaria para el efectivo cumplimiento de tales lineamientos.

Asimismo, se sugiere a los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, la revisión periódica de los lineamientos establecidos en el presente estudio, los cuales deben adaptarse a las nuevas exigencias y modificaciones que pudieran ocurrir en la regulación de la materia tributaria, esto puede verificarse a través de la selección de expertos en este ámbito provenientes de los mismos integrantes del Consejo Comunal o de la comunidad del barrio José Gregorio Hernández.

De igual forma, se les recomienda a los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, en especial a los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, el cumplimiento de los deberes formales tributarios relativos a la llevar los libros contables y especiales, de la manera desarrollada y analizada en el presente proyecto socio comunitario a través del apoyo y asesoría de profesionales, con conocimientos tanto contables como jurídicos.

Del mismo modo, se le sugiere a los miembros del Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, el acatamiento del deber formal concerniente al régimen de facturación, donde se debe aceptar sólo aquellas facturas u otros documentos equivalentes que cumplan con todos los requisitos tipificados en la normativa jurídica expuesta en el presente artículo, mediante el estudio de esta regulación junto a la asesoría de profesionales con conocimientos tanto contables como jurídicos.

A la Administración Tributaria Nacional, en el caso concreto del SENIAT, se le propone efectuar talleres de divulgación de información dirigidos a los miembros de los Consejos Comunales, en especial, a Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, en torno a aspectos tales como: deberes formales y materiales tributarios, destino de los ingresos, clases de tributos donde se centra su radio de acción, así como las ventajas y bondades del portal web en la internet, de modo que se produzca un acercamiento del SENIAT, con estas organizaciones comunitarias y se fomente de esta manera el manejo y empleo de las nuevas tecnologías en materia tributaria.

Se sugiere a la Administración Tributaria Municipal, específicamente al SEDEMAT, la realización de charlas de información dirigidas a los miembros de los Consejos Comunales, en particular al Consejo Comunal Vencedores Unidos por la Comunidad, de modo que sean divulgados elementos como la nueva denominación del SEDEMAT, con los símbolos que la identifica, los tipos de tributos municipales, obligaciones tributarias en este nivel, destino de lo recaudado por estos conceptos, así como las ventajas y bondades del portal web en la internet de este organismo, para propiciar un acercamiento de esta entidad con estas organizaciones tributarias y se difunda el conocimiento de la simbología tributaria junto al manejo y empleo de las nuevas tecnologías en este ámbito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS. Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social. Edición 6, Año 4. (Pp. 122-141).
- Arnal, J. (1992). Investigación educativa. Fundamentos y metodología. España. Editorial

Labor.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria número 5453 de fecha 24 de marzo de 2000. Venezuela.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Ordinaria número 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001. Venezuela.

Asamblea Nacional (2005). Ley del Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial número 38.263 de fecha 1 de septiembre de 2005. Venezuela.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial número 39.335 de fecha 28 de diciembre de 2009. Venezuela.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2014). Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular. Gaceta Oficial número 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014. Venezuela.

Balestrini, M. (2002). Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. Venezuela. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial.

Carr, W. y Kemmis, S. (1988). Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado. España. Editorial Martínez Roca.

Claret, A. (2011). Proyectos comunitarios e investigación cualitativa. Venezuela. Editorial Texto.

Congreso de la República de Venezuela (1955). Código de Comercio. Gaceta Oficial número 475 de fecha 21 de diciembre de 1955. Venezuela.

Corredor, M. y Díaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital. Observatorio de la Economía Latinoamericana. Número 81. (S/p).

Durán, M. (2004) La clausura de establecimiento por ilícito formales tributarios en Venezuela y el Derecho Constitucional. Revista Tributum. Número XIII. (Pp. 93-132).

Elliot, J. (2000). La investigación-acción en educación. España. Editorial Morata.

Estévez, A. y Esper, S. (2010). Nuevos abordajes de la cultura tributaria. Documento en línea. Disponible en:
http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/trabajos_XV_archivos/Estevez%20y%20Esper-%20Nuevos%20abordajes%20para%20el%20estudio%20de%20la%20cult.pdf.

Consulta: 05/04/2013.

- Finol, T. y Nava, H. (1996). Procesos y productos en la investigación documental. Venezuela. Editorial EDILUZ.
- Fundación Misión Cultura (2008). Manual de diagnóstico participativo comunitario. Venezuela. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR).
- Herrera, H. (2008). Manual de organización de los Consejos Comunales. Sistema de gestión de los autogobiernos populares. Venezuela. Liven Editores, C.A.
- Hurtado, J. (2008). Compresión holística de la metodología y la investigación. Venezuela. Edición Quirón.
- Méndez, C. (2006). Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. México. Editorial LIMUSA.
- Méndez, M. (2004) Cultura tributaria, deberes y derechos vs constitución de 1999. Revista Espacio Abierto. Volumen 13, número 1. (Pp. 123-137).
- Nava, H. (2004). La investigación jurídica: cómo se elabora un proyecto. Venezuela. Editorial Ediluz.
- Popkewitz, T. (1988). Paradigma e ideología en investigación educativa. Las funciones sociales del intelectual. España. Editorial Mondadori.
- Rivera, R. y Sojo, C. (2002). La cultura tributaria en Costa Rica. Costa Rica. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Sabino, C. (2007). Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos. Argentina. Editorial Lumen.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) (2011). Providencia Administrativa que establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos No. 00071. Gaceta Oficial número 39.795 de fecha 08 de noviembre de 2011. Venezuela.
- Tamayo, M. (2010). El proceso de la investigación científica. México. Editorial Limusa. México.